

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

Habiéndose intentado sin haberse podido practicar la notificación de la resolución que seguidamente se transcribe, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón municipal de edictos:

**RESOLUCION QUE SE NOTIFICA: DECRETO DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO
DE FECHA 15 DE
MARZO DE 2011 CUYO TEXTO INTEGRO
ES EL SIGUIENTE**

Decreto.- Ante el incumplimiento por parte de la propiedad de la orden de ejecución de obras de seguridad y conservación en inmueble sito en calle Plegadero, número 23, (15 antiguo y según numeración catastral), referencia catastral 2622202VK1122B0001HD, contenida en resolución de 31 de marzo de 2010, se impuso por Decreto de esta Concejalía de 21 de diciembre de 2010 multa coercitiva por importe de 1.770 euros, 10 por 100 del coste estimado de las obras, al propietario don Félix García Ollero, quien en 14 de febrero presentó escrito solicitando ampliación de plazo para la presentación de la documentación técnica descrita en el citado Decreto.

Pese a que este escrito se presentó ya transcurrido el plazo de un mes desde la notificación (en 13 de enero), y a que el documento exigido es una mera dirección facultativa ya prevista en la orden de ejecución de 31 de marzo de 2010, la Administración municipal ha esperado otro mes más, tras cuyo transcurso, y habiendo tenido para ello el propietario tiempo más que suficiente, la dirección técnica no ha sido presentada, sin que las obras se hayan realizado.

Por todo lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, según resolución de 27 de junio de 2007 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 13 de julio) y que corresponden a esta Concejalía según dispone el artículo 16 de la Ordenanza municipal sobre conservación, rehabilitación, estado ruinoso, ornato y cableado en la vía pública, resuelvo:

Primero.- Imponer a don Félix García Ollero segunda multa coercitiva de mil setecientos setenta euros, importe del 10 por 100 de la realización de las obras ordenadas.

Segundo.- Reiterar a la propiedad del inmueble que debe ejecutar las obras ordenadas, con advertencia de que, supuesto de nuevo incumplimiento, se impondrá nueva multa coercitiva por el mismo importe del que se impone en esta resolución, en plazo de un mes.

Recursos que proceden contra dicha resolución:

Potestativamente, de reposición ante la Concejalía Delegada de Urbanismo en plazo de un mes.

De no interponerse recurso de reposición, contencioso administrativo en plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo.

Toledo 2 de mayo de 2011.-El Seretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 4563